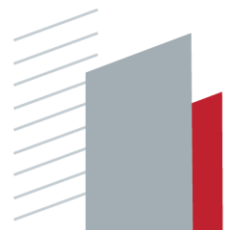


Obligaciones empresariales febrero

Obligaciones empresariales y tributarias que deben observar las sociedades y personas naturales, a partir o durante el mes de febrero de 2026:

- 1. Declaración anual del Impuesto a la Renta:** A partir de febrero 1, las personas naturales, sucesiones indivisas y sociedades podrán presentar ante el Servicio de Rentas Internas (SRI) la declaración anual del Impuesto a la Renta correspondiente al ejercicio fiscal 2025.
- 2. Presentación del Anexo de Retenciones en Relación de Dependencia (RDEP):** Entre enero 21 y febrero 7, según el noveno dígito del RUC, los empleadores deberán presentar ante el SRI el Anexo de Retenciones en la fuente bajo Relación de Dependencia (RDEP) correspondiente al ejercicio fiscal 2025.
- 3. Registro del pago de la decimotercera remuneración:** A partir de febrero 6 hasta marzo 6, los empleadores cuyo noveno dígito del RUC o cédula sea 6, 7, 8, 9 o 0 deberán registrar ante el Ministerio del Trabajo (MDT) el pago de la decimotercera remuneración correspondiente al año 2025.
- 4. Presentación del Anexo de Gastos Personales (AGP):** Entre febrero 10 y 28, según el noveno dígito de cédula o RUC, las personas naturales que hagan uso de la rebaja por gastos personales deberán presentar ante el SRI el Anexo de Gastos Personales correspondiente al ejercicio fiscal 2025, inclusive aquellas que se encuentran bajo relación de dependencia.
- 5. Reporte de beneficiarios finales y composición societaria:** Entre febrero 10 y 28, según el noveno dígito del RUC, las sociedades, sucursales de sociedades extranjeras residentes en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no residentes deberán informar al SRI la composición societaria y beneficiarios finales. Los fideicomisos presentarán este reporte a través de su fiduciario o administrador residente en el Ecuador o que administre desde el país.
- 6. Reporte de ventas a crédito:** Hasta febrero 10, las compañías sujetas al control y vigilancia de la SCVS que realicen ventas a crédito deberán transferir al Registro de Datos Crediticios la información correspondiente.



- 7. Pago de la primera cuota del impuesto predial rural (2026):** Hasta febrero 14, los propietarios de bienes rurales deberán pagar la primera cuota del impuesto predial rural del año 2026 con descuento del 10%.
- 8. Pago del impuesto predial urbano (2026):** Hasta febrero 15, los propietarios de bienes urbanos deberán pagar ante la municipalidad correspondiente el impuesto predial urbano del año 2026 con descuento del 8%.
- 9. Pago del impuesto predial urbano (2026):** Entre febrero 16 y 28, los contribuyentes podrán pagar el impuesto predial urbano correspondiente al año 2025 con descuento del 7%.
- 10. Pago del Impuesto a los Vehículos Motorizados (IVM):** Hasta febrero 28, los vehículos de uso particular, cuyo último dígito de la placa sea 1 deberán pagar el Impuesto a los Vehículos Autorizados (IVM) en cualquiera de las instituciones financieras autorizadas por el SRI.
- 11. Información de sociedades extranjeras ante la SCVS:** Hasta febrero 28, las sociedades anónimas o de responsabilidad limitada deberán presentar ante la SCVS la información de las sociedades extranjeras que sean accionistas o socios.
- 12. Entrega de proyección de gastos personales:** Hasta febrero 28, los trabajadores bajo relación de dependencia deberán entregar a su empleador la proyección de gastos personales para la determinación del crédito tributario aplicable al Impuesto a la Renta del ejercicio 2026.